

# **TRABAJO DOMÉSTICO**

**LA “SOLUCIÓN” DEL GOBIERNO A LOS  
RECORTES DEL ESTADO DE BIENESTAR**



**VICESECRETARÍA GENERAL**  
*Departamento de Migraciones*

## ¿POR QUÉ EL 28'1% DEL TOTAL DEL EMPLEO DOMÉSTICO DE LA UNIÓN EUROPEA, ESTÁ EN ESPAÑA?

1er Trimestre 2016 (personas entre 15 y 64 años)	Total empleos	Actividades en servicios sociales sin alojamiento	Asistencia en establecimientos residenciales	% que suponen las actividades en servicios sociales y asistencia en establecimientos sobre el total de empleos de cada país	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	% que supone el empleo doméstico sobre el total de empleos de cada país
<b>UE-28</b>	216.181.200	5.232.401	4.906.200	4'6%	2.163.700	1%
<b>Republica Checa</b>	4.965.600	28.700	70.800	2%	1.300	0'02%
<b>Alemania</b>	39.791.500	1.014.700	1.203.600	5'5%	200.900	0'5%
<b>Irlanda</b>	1.911.500	66.200	24.900	4'7%	8.100	0'4%
<b>Grecia</b>	3.543.700	17.200	8.000	0'7%	39.700	1'1%
<b>España</b>	<b>17.880.800</b>	<b>198.900</b>	<b>260.300</b>	<b>2'5%</b>	<b>609.300</b>	<b>3'4%</b>
<b>Francia</b>	26.052.700	1.311.000	633.300	7'4%	272.900	1%
<b>Italia</b>	21.908.400	234.600	308.000	2'4%	730.100	3'3%
<b>Chipre</b>	343.900	2.000	1.900	1'1%	12.500	3'6%
<b>Luxemburgo</b>	258.400	9.700	4.900	5'6%	2.300	0'8%
<b>Hungría</b>	4.224.600	53.600	56.800	2'6%	4.800	0'1%
<b>Países Bajos</b>	8.113.100	283.100	419.000	8'6%	2.000	0'02%
<b>Austria</b>	4.066.300	63.200	83.200	3'6%	8.400	0'2%
<b>Polonia</b>	15.731.100	124.900	106.500	1'4%	24.100	0'1%
<b>Portugal</b>	4.298.300	68.600	112.600	4'2%	106.500	2'4%
<b>Rumania</b>	7.960.400	42.400	32.500	0'9%	61.200	0'7%
<b>Finlandia</b>	2.327.900	125.600	84.800	9%	8.900	0'3%
<b>Reino Unido</b>	30.230.500	903.100	893.400	5'9%	53.800	0'1%

Fuente: Elaboración propia, Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de "Labour force survey" de Eurostat. Únicamente se reflejan los estados miembros en los que está disponible el dato de hogares que emplean personal doméstico.

Según los datos de Eurostat del primer trimestre de 2016, el empleo en España supone el 8'2% del empleo total de la Unión Europea de 28 miembros. Sin embargo, en el caso de las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico<sup>1</sup> (en adelante trabajo doméstico), España ocupa el segundo lugar en términos absolutos de empleo en esta actividad y supone el 28'1% del total del trabajo doméstico en la Unión, solo superada en ambos casos por Italia.

Tan significativo como el dato anterior, es el peso que el trabajo doméstico tiene en el empleo total de la Unión y de cada uno de los estados miembros. Mientras que, en la Unión Europea de 28 miembros, supone

<sup>1</sup> Según la nomenclatura estadística común de actividades económicas NACE Rev.2, las "actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico" incluyen únicamente los supuestos en el que el empleador es un particular, excluyendo los servicios prestados por proveedores independientes (personas o empresas).

el 1% del total del empleo en el periodo señalado, en España el porcentaje alcanza el 3'4%, superado, en este caso, por Chipre (el 3'6%). Solo en cinco de los estados miembros en los que es posible conocer el dato de trabajo doméstico, el peso de esta actividad en relación con el total de empleos del país está por encima del 1%: Chipre, 3'6%; España, 3'4%; Italia, 3'3%; Portugal, 2'4% y Grecia, 1'1%.

Por tanto, el trabajo doméstico en España, no solo tiene un importante peso específico en el empleo de nuestro país en comparación con el resto de los estados miembros, sino también en el empleo total en esta actividad en el conjunto de la Unión Europea. Sin duda, hay varios factores que pueden explicar esta situación, pero la Unión General de Trabajadores quiere poner de relevancia uno de ellos: que el trabajo doméstico suple en España, parte de las carencias en materia de servicios y prestaciones que deberían ser facilitados por las Administraciones Públicas.

En el cuadro anterior hemos incluido otras dos actividades: la asistencia en establecimientos residenciales<sup>2</sup>, y las actividades de servicios sociales sin alojamiento<sup>3</sup>. Ambas actividades incluyen una gran variedad de supuestos, entre ellos, centros residenciales de todo tipo o tareas que solo pueden prestadas por profesionales sanitarios. Pero también engloban situaciones que, a falta de servicios o prestaciones públicas que respondan a necesidades sociales, y en el caso español, además, a la progresiva privatización y/o eliminación de los existentes, solo dejan a las familias el recurso al trabajo doméstico para cubrir esas necesidades.

En el conjunto de la Unión Europea, el empleo en las dos actividades señaladas, supone el 4'6% del empleo total. Sin embargo, y a diferencia de lo que sucede con el trabajo doméstico, en el caso español, el porcentaje solo alcanza el 2'5% del empleo total de nuestro país. La relación inversa entre el empleo en estas actividades y el trabajo doméstico, es evidente en aquellos países con porcentajes más altos en servicios sociales y asistencia en establecimientos residenciales. Finlandia, donde el empleo en estas actividades supone el 9% del empleo total del país, el trabajo doméstico solo alcanza el 0'3%. En el caso de los Países Bajos, el 8'6% que representa el empleo en las dos primeras actividades, se contrapone con el 0'02% que supone el trabajo doméstico. Y en sentido contrario, el caso español (servicios sociales y asistencia en establecimientos residenciales solo ocupan al 2'5% del total del empleo, mientras que el trabajo doméstico llega al 3'4%), Chipre con un 1'1% de empleos en las dos primeras actividades y el 3'6% en trabajo doméstico o Italia con el 2'4% y el 3'3% respectivamente.

Sin dejar de tener en cuenta la disparidad económica y de desarrollo del estado de bienestar social entre los estados miembros, es evidente que existe una relación entre la puesta a disposición, y la posibilidad material de la población de acceder a servicios y prestaciones que cubren necesidades sociales, y el trabajo doméstico.

---

<sup>2</sup> Según la clasificación NACE Rev.2, esta actividad incluye la asistencia en establecimientos residenciales en combinación con cuidados de enfermería, supervisión o de otros tipos, según las necesidades de los residentes. Entre otros, encuadra la asistencia en residencias para personas mayores o con discapacidad y con o sin cuidados sanitarios, centros de acogida o actividades por turnos para prestar asistencia social a niños o personas que no pueden valerse por sí mismas.

<sup>3</sup> Según NACE Rev.2, esta actividad incluye la prestación de servicios sociales directamente a las personas, entre otras los que se prestan a ancianos o personas con discapacidad en su domicilio o en otros organismos, las guarderías diurnas para alumnos o el cuidado de niños con discapacidad.

## MENOS INGRESOS Y MÁS GASTOS EN LAS FAMILIAS: MÁS PRECARIEDAD EN EL TRABAJO DOMÉSTICO

	Gasto total en servicio doméstico (menos Seguridad Social)	Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar	Gasto total en pagos a la Seguridad Social del servicio doméstico	Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar
<b>2006</b>	5.536.180	1´13%	342´17	217.489	0´04%	13´44
<b>2007</b>	5.687.093	1%	341´7	172.180	0´03%	10´35
<b>2008</b>	5.709.228	1´05%	334´5	162.215	0´03%	9´5
<b>2009</b>	5.741.300	1´09%	330´26	176.907	0´03%	10´18
<b>2010</b>	5.883.100	1´13%	333´43	207.060	0´04%	11´74
<b>2011</b>	5.988.921	1´15%	334´62	175.631	0´03%	9´81
<b>2012</b>	4.942.459	0´97%	273´19	319.842	0´06%	17´68
<b>2013</b>	4.265.066	0´86%	234´19	356.495	0´07%	19´57
<b>2014</b>	4.399.089	0´89%	240´35	370.141	0´07%	20´22
<b>2015</b>	4.801.005	0´9%	261´29	355.531	0´07%	19´35

Fuente: Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de la "Encuesta de Presupuestos Familiares" del INE.

Sin perjuicio de otras consideraciones, hay una relación directa entre la situación económica de las familias y el salario de las personas trabajadoras del hogar. La situación de crisis, el desempleo, la existencia de hogares sin ningún tipo de ingreso o empobrecidos, la desaparición de servicios públicos o el pago por derechos esenciales como la sanidad y la educación, han reducido y cambiado sustancialmente el destino de los gastos de los hogares españoles. El trabajo doméstico donde la parte empleadora es una persona particular, es un elemento más del gasto de los hogares, y un indicativo de la situación económica de los mismos con repercusiones en las condiciones de empleo (jornada, salarios...) de trabajadoras y trabajadores del hogar.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística, el gasto total de los hogares españoles destinado a emplear a personal doméstico ha disminuido significativamente coincidiendo con el periodo más grave de la crisis. Entre el periodo 2006 y 2014, el descenso fue de un 20´37%. El gasto medio por hogar, también ha disminuido en este caso por encima del gasto total, un 29´7% menos en el periodo de referencia. En el año 2011, el gasto dedicado por los hogares a salarios del personal doméstico, suponía el 1´13% del presupuesto del hogar; en 2014 no superaba el 0´89%. Esta disminución está en relación directa, especialmente en los últimos años, no solo con las menores rentas, o incluso la total ausencia de las mismas de los hogares españoles, sino con la necesidad de destinar parte del presupuesto familiar a servicios y derechos fundamentales que forman parte del Estado de Bienestar y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato y que, tras las reformas del actual Gobierno, exigen un esfuerzo económico por parte de las familias. Según la Encuesta de Presupuestos familiares, y en relación con el año 2006, el gasto en 2015 en productos farmacéuticos se ha incrementado un 53%; el gasto en educación primaria, un 34´7%, en educación secundaria obligatoria un 10%; sin embargo, el gasto en servicios recibidos fuera de los centros educativos por niños (guarderías, jardines de infancia) ha disminuido un 20%. Por tanto, el trabajo doméstico juega un doble papel, por una parte, un gasto

prescindible, con efectos en el empleo o en la precarización de las condiciones de trabajo y por otra, cuando no es posible acceder a servicios y prestaciones que cubran determinadas necesidades sociales, bien porque no existen bien porque su precio es inasumible para las familias, la cobertura de las mismas con el trabajo doméstico.

El cuadro anterior, por otra parte, indica claramente cuál era la situación antes de la entrada en vigor en enero de 2012 de la nueva regulación laboral y de Seguridad Social del empleo en el hogar. Hasta el año 2011, el gasto dedicado al pago de la Seguridad Social del personal doméstico es casi testimonial, pese a que en el año 2011 se alcanza un gasto medio destinado al salario por hogar de 334 euros, el dedicado a la Seguridad Social ese mismo año, no llega a los 10 euros; un indicativo del alto nivel de irregularidad en el empleo, y de la existencia de una regulación que incluso consideraba legal la no cotización a la Seguridad Social sino se sobrepasaban determinadas horas de trabajo al mes. La entrada en vigor de la nueva regulación en el año 2012, da lugar a un incremento del gasto en seguridad social con respecto al año 2011 del 54%, al mismo tiempo que disminuye el gasto empleado en salarios. Desde entonces, el gasto en seguridad social ha seguido aumentando, pasando de suponer un 0´04% del presupuesto del hogar a un 0´07%. Un dato positivo que sugiere una mayor regularidad en el sector, y un compromiso de los empleadores, pero con otra consecuencia previsible dada la situación económica por la que está atravesando España: se cotiza más a la Seguridad Social, pero el gasto dedicado a salarios por los hogares, es menor, de los 334 euros en 2011 a los 240 en 2014, un dato que tiene una repercusión tanto en las percepciones salariales de las trabajadoras y trabajadores del hogar, como en la desaparición de empleos en esta actividad, y que puede atribuirse tanto a la imposibilidad de las familias de afrontar los pagos necesarios, a la priorización de otros gastos, como también al abuso de la situación de necesidad de las trabajadoras y trabajadores del hogar y la irregularidad impuesta.

La situación varía en el año 2015, con un incremento del gasto total y medio en salarios del trabajo doméstico y sin embargo, con el descenso de los gastos en seguridad social. Un cambio que puede atribuirse, por una parte, a un incremento de la irregularidad, pero que no puede separarse tampoco de las condiciones de empleo actuales. Según la Encuesta de Población Activa, entre el año 2014 y el 2015, ha disminuido en 29.200 personas las ocupadas en esta actividad, un descenso que se produce fundamentalmente en el trabajo a tiempo completo, 25.600 personas menos. Si tomamos como referencia los datos de la EPA del último trimestre de 2007, donde se alcanzó el máximo de ocupados de esta actividad, 768.600 personas, desde entonces, salvo en el año 2010, la ocupación ha descendido, y a medida que avanzaba la crisis, el empleo a tiempo parcial ha ido incrementándose desde el 46% que representaba en el año 2010 hasta alcanzar en 2015 el 54´2% de la ocupación. El trabajo doméstico es la rama de actividad con el porcentaje más alto de jornada a tiempo parcial.

Ocupados en actividades de los hogares como empleadores de persona doméstico	TOTAL	Jornada a tiempo completo	Jornada a tiempo parcial	% que supone el tiempo parcial sobre el total de ocupados en esta actividad
2006 (último trimestre)	762.300	384.700	377.600	49'5%
2007 (último trimestre)	768.600	375.200	393.400	51'1%
2008	743.000	368.200	374.800	50'5%
2009	718.600	374.800	343.800	47'8%
2010	735.400	396.500	338.900	46'1%
2011	686.900	354.300	332.600	48'4%
2012	653.500	320.700	332.800	50'9%
2013	669.800	315.200	354.500	52'9%
2014	657.000	313.000	344.000	52'4%
2015	627.800	287.400	340.500	54'2%

Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal UGT a partir de Encuesta de Población Activa. INE

Tanto el presupuesto dedicado al pago de salarios y seguridad social, como la jornada de trabajo, determinan, además de la irregularidad, el salario de las personas empleadas en el trabajo doméstico. El salario medio bruto del total de ramas de actividad en España ha pasado de 1.774 euros en 2008 a 1.881 en el 2014. Sin embargo en el caso de los hogares como empleadores de personal doméstico, el salario medio se ha reducido de 857 euros en 2008 a 745 en 2014. Pero el descenso ha sido especialmente significativo en el salario percibido por el trabajo a tiempo parcial en esta actividad; de 523 euros en 2008 a 378 en 2014, mientras que en salario medio total en el mismo periodo se ha experimentado un pequeño ascenso desde los 688 euros a los 698. En el caso del trabajo a tiempo completo, el salario medio total ha ascendido desde los 1.929 euros a los 2.132; en el trabajo doméstico, de los 1.158 euros se ha pasado a 1.151 en 2014.

## CONCLUSIONES

- El 28´1% del total del empleo doméstico de la Unión Europea, está en España. Nuestro país es, además, el segundo país en el que el empleo en esta actividad representa el porcentaje más alto de toda la Unión respecto al conjunto del empleo en el mercado de trabajo español, el 3´4%.
- La comparación entre los estados miembros de la Unión indica que hay una relación inversa entre el volumen del empleo en el trabajo doméstico y el empleo en las actividades en servicios sociales y asistencia en establecimientos residenciales. En España, el empleo en estas dos actividades solo representa el 2´5% del total del empleo de nuestro país, porcentaje muy por debajo de la media Europea (el 4´6%).
- El trabajo doméstico suple las carencias en servicios y prestaciones que deberían ser puestas a disposición de la población por las Administraciones Públicas. En el caso de nuestro país, ha servido para cubrir la ausencia, la desaparición o la privatización de servicios esenciales de cuidado de las personas.
- El empobrecimiento progresivo de las familias, ha tenido una repercusión directa en el salario y la jornada de las empleadas de hogar, con una sobrerrepresentación de las mujeres inmigrantes. El salario medio en el trabajo doméstico en 2014 era de 745 euros, un 60´3% inferior al salario medio total español.
- A medida que avanzaba la crisis, el presupuesto de las familias dedicado al salario del trabajo doméstico, ha caído drásticamente. En el año 2011, las familias dedicaban un 1´15% de su presupuesto al pago de salarios del trabajo doméstico y un 0´03% al pago de su seguridad social. En 2015 el porcentaje destinado al pago del salario es del 0´9% y el correspondiente a la seguridad social, un 0´07%, un aumento en el caso de la seguridad social relacionado directamente con la reforma del sistema que entró en vigor en el año 2012.
- Consecuencia de la crisis también ha aumentado la ocupación a tiempo parcial en esta actividad. En 2015, el 54´2% del total de población ocupada en el trabajo doméstico, lo está a tiempo parcial, el porcentaje más alto de todas las ramas de actividad. El salario medio en esta jornada es de 378 euros.
- Por tanto, como consecuencia del empobrecimiento generalizado de la población española y de los recortes o la privatización de servicios y prestaciones que cubren necesidades básicas de cuidado de personas, las necesidades sociales se han cubierto en parte con un trabajo doméstico en condiciones de precariedad. Con unas trabajadoras y trabajadores que hoy por hoy, y debido a la inacción del Gobierno, siguen sin estar equiparados en derechos laborales y de protección social con el resto de la población trabajadora.